

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
SECCIÓN PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5216,**

**VALPARAÍSO,**

**19 DIC 2011**

**INT. 27777**

**TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 1966 de fecha 06 de junio de 2011, por la cual se aprobó la Adición N°1, la Adición N°2 y la Adición N° 3, y se adjudica la Licitación Pública N° 11/2011, a la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, para el contrato **"PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 20° LLAMADO, COMUNAS de LOS ANDES Y SAN ESTEBAN"**, en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fechas 01 de Julio de 2003.

c) La Orden de Servicio N° 193 de fecha 10 de junio de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. **Nahuel Salas Escobar** y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. **Ricardo Fernández**.

d) La Resolución Exenta N° 2598 de fecha 20 de julio de 2011, por la cual se aprobó y transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la Licitación Pública N° 11/2011, **"PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 20° LLAMADO, COMUNAS de LOS ANDES Y SAN ESTEBAN"**, celebrado entre **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** y la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**

e) El Informe N°02-LP11/2011 de fecha 07 de noviembre de 2011, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Jefe de la Sección de Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$3.666.312.-, un aumento de obras por \$397.798.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$2.462.217.-, modificaciones generadas a raíz de las condiciones del terreno existente, cuyas adecuaciones han conllevado a determinar ajustes de partidas de obras, las cuales obedecen a elementales exigencias de buena construcción. Una vez avanzada las obras de construcción, se han detectado situaciones puntuales que ameritan atención, como la necesidad de modificar y readecuar las soluciones técnicas en beneficio del proyecto, específicamente en calle Rosende, Comuna de Los Andes y Calle El Lucero, Comuna de San Esteban.

f) Lo dispuesto en los artículos N°103 y N°104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

- 1º.- **APRUÉBESE una DISMINUCION DE OBRAS por \$3.666.312.- equivalente a un 3,37% del monto del contrato original, un AUMENTO DE OBRAS por \$397.798.-, equivalente a un 0,37% del monto del contrato original y la EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS por \$2.462.217.- equivalente a un 2,27% del monto del contrato original en la Licitación Pública N° 11/2011, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 2º LLAMADO, COMUNAS de LOS ANDES Y SAN ESTEBAN", contrato celebrado con la empresa CONSTRUCTORA AGORA LTDA., conforme a la Resolución Exenta N° 1966 de fecha 06 de junio de 2011 y la Resolución Exenta N° 2598 de fecha 20 de julio de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe N°02-LP11/2011 de fecha 07 de noviembre de 2011, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.**
- 2º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$107.892.943.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 3º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generarán variación en el plazo contractual.
- 4º.- El aumento de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.



